



## PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### FORMATO CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

#### EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA

##### CONSIDERANDO:

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila requiere contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

##### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“41\_9527\_458 hasta 41\_9527\_459 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de*



*aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la ECONOMIA POPULAR, aportando al fortalecimiento de la ECONOMIA POPULAR en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la ECONOMIA POPULAR en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cualquier modalidad, nivel, la especialidad requerida y las afines al contratista”.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Neiva a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

**Fermín Beltrán Barragán**

Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

SENA Regional Huila

Vo. Bo. Yolima Méndez Perdomo, Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Noris Ticora Garzón – Profesional G02 *Noris Ticora Garzón*

Revisó: Omar Geovanny Pardo Macías – Coordinador Académico Programas Especiales.

Vo.Bo. Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado Contratista CIES *V. E. Andrade Achury*

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector